



CNDH
MÉXICO



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

DECLARACIÓN

Envejecer con dignidad y derechos humanos en México: Nuestra Meta

Adoptada en Puebla de Zaragoza,
el 29 de noviembre de 2017



DECLARACIÓN

“Envejecer con dignidad y derechos humanos en México: Nuestra meta”

Adoptada en Puebla de Zaragoza, el 29 de noviembre de 2017

Preámbulo

Los suscritos organismos de protección no jurisdiccional de derechos humanos, las dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivos, representantes de los Poderes Legislativos y Judiciales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y sociedad civil en general, reunidos en el Foro Internacional “Derechos humanos, género y envejecimiento: el papel de las organizaciones de la sociedad civil” convocado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en conjunto con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y la Universidad Nacional Autónoma de México, celebrado en la Ciudad de Puebla, México, los días 28 y 29 de noviembre de 2017,

Reconociendo que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, publicada el 11 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, trajo consigo un renovado y fortalecido paradigma de protección a la dignidad humana, en el que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos tanto en dicha Ley Suprema como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte, y en cuyo marco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad y progresividad, así como de la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos y sociales.

Que, desde la perspectiva internacional, México ha sido parte de diversos tratados, instrumentos declarativos y conferencias encaminados a la protección de las personas mayores, tales como el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el 23 de marzo de 1981, así como la derivada Observación General No. 6. *Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores en 1995*; el *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento de Naciones Unidas 1982*; los *Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad* de 1991, los cuales alentaron a los estados partes a la introducción de los principios de independencia, participación,

cuidados, autorrealización y dignidad en sus programas nacionales; el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"* de 1998; la *Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento* en 2002 y; la *Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe* de 2012.

Recordando la adopción por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* en 2015, un instrumento vinculante que integra las tres dimensiones inherentes a toda persona: derechos civiles, políticos y sociales; caracterizado por ser integral, innovador, progresista y multidisciplinario y promover la visión de las personas mayores como sujetos de derechos y obligaciones.

Teniendo en cuenta la fundamental aspiración de eliminar todas las formas de discriminación y desigualdad por razón de género y las obligaciones contraídas a nivel internacional sustentadas en el marco jurídico nacional, entre ellas aquellas derivadas de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, ratificada por México el 23 de marzo de 1981, y la sucesiva *Recomendación General N°27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos* mediante la cual se establece la necesidad de abordar el envejecimiento con perspectiva de género.

Subrayando que el fomento a la participación social, en cuestiones inherentes al pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, ha sido preocupación y eje central de los pronunciamientos internacionales que han marcado puntos de inflexión en el devenir del derecho internacional de los derechos humanos, al recordar que en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, la comunidad internacional aprobó la Declaración y Programa de Acción de Viena, cuyo párrafo 38 reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional, apreciando su contribución a ese proceso; y exaltando la importancia de que prosiga el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales.

Enfatizando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como plan de acción global que traza las rutas actuales hacia la prosperidad del planeta y la realización de los derechos humanos de todas y todos, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, convoca en su Objetivo 16, a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso universal a la justicia y crear instituciones eficaces,

responsables e inclusivas a todos los niveles; instando en su meta 7, a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de los diversos sectores de la población.

Teniendo presente el relevante significado que suponen los esfuerzos conjuntos realizados por organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas y organismos internacionales reflejados en la reciente Reunión Regional de Sociedad Civil sobre Envejecimiento Madrid +15, celebrada en junio de 2017 en Ypacaraí, Paraguay, en el marco de la Cuarta Conferencia Intergubernamental de América Latina y el Caribe, Madrid +15, llevada a cabo en el mismo mes en Asunción, Paraguay; así como anteriormente mediante la Reunión Regional sobre Envejecimiento Madrid +10: Del Plan de Acción sostenida en mayo de 2012 en San José, Costa Rica, derivada de la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe, Madrid +10, así como los ulteriores encuentros en 2007 y 2003.

Identificando que, a nivel nacional, también se reconoce un progresivo avance en la justiciabilidad de los derechos humanos de las personas mayores, al razonarse en la Tesis Aislada I.3o.C.289 C (10a.) del Poder Judicial de la Federación que *“[s]i un adulto mayor acude ante las instituciones del Estado a ejercer sus derechos, concretamente al Poder Judicial, éste debe garantizar en todo momento que se respete su dignidad humana, que no se cometan abusos en su contra y tomar medidas necesarias para cerciorarse de que entiende claramente el procedimiento en que se están ventilando sus derechos, y que conozca en todo momento la situación jurídica en que se encuentra para que pueda ejercerlos”*.

Destacando que, en el ámbito no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, los organismos públicos de derechos humanos también han reconocido y promovido la relevancia de fortalecer la participación social en la superación de los retos que aún persisten para la plena realización de la dignidad de las personas mayores. Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París y la Ley que rige su actuar, ha establecido mecanismos de interlocución permanentes con organizaciones e instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos de las personas mayores. Asimismo, en ejercicio de su mandato de defensa de los derechos humanos, ha emitido diversas recomendaciones e informes especiales sobre problemáticas muy sentidas entre dicho sector de la población, con el propósito de redundar en mejores prácticas administrativas que consoliden el paradigma de su protección.

Reconociendo asimismo que, en el marco de los trabajos del supracitado Foro Internacional “Derechos humanos, género y envejecimiento: el papel de las organizaciones de la sociedad civil”, las partes firmantes abordaron, a través de un diálogo plural, incluyente e intergeneracional la situación actual, así como los avances y desafíos en cuestiones que afectan la dignidad de las personas mayores a nivel local y nacional; mismas que se agruparon en cinco temáticas, obedeciendo a las diversas inquietudes expresadas por las mismas: 1) Salud; 2) Seguridad económica; 3) Género, estereotipos y discriminación; 4) Participación social; 5) Protección civil; para, a partir de ellos, establecer objetivos y compromisos conducentes hacia la plena realización de los derechos humanos de las personas mayores, con perspectiva de género y no-discriminación.

Habiendo realizado un ejercicio de consulta amplia hacia los diversos actores participantes, mediante un análisis situacional de las temáticas que trastocan actualmente la dignidad de las personas mayores y, examinando a su vez los diversos avances y desafíos, observamos con preocupación:

1. Que se percibe de manera generalizada en cada una de las cinco temáticas arriba referidas, la necesidad de reconocer a las personas mayores como sujetos de derechos humanos, y que a su vez ellas conozcan los mismos para posibilitar su exigibilidad. Observándose, así mismo, la urgencia de dejar de lado la persistencia de un enfoque asistencialista en la política pública en la materia y de que el Estado, asuma sus responsabilidades en la consecución del pleno goce de los derechos humanos de las personas mayores.
2. Que el papel que juega la transversalidad de la vejez y el envejecimiento, deriva en el desarrollo de discriminaciones múltiples al converger con distinciones por sexo, religión, lengua, origen étnico o racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, condición social o económica entre otras; observándose mayor exclusión a personas mayores portadores de VIH/SIDA, personas con discapacidad, colectivo LGBTI y mujeres; lo que repercute de manera notable en una falta de atención tanto en políticas públicas, como a nivel privado.
3. Que, en materia de *salud*, la política pública requiere de un enfoque preventivo e integral, basado en indicadores prospectivos y desagregados, así como un proceso de cambio en cuanto a la percepción de los factores que intervienen en el desarrollo de las enfermedades y discapacidades, que contemple así, los aspectos socioculturales subyacentes, entre los que se encuentran aspectos como la igualdad de género.

A pesar de la existencia de un proceso de transformación por parte de diversas instituciones de salud en cuanto a la mejora en la atención de las personas mayores se continúa observando la necesidad de una mayor sensibilidad por parte del personal dedicado a dichas labores, bajo una mirada gerontológica, abarcando más allá de la visión biomédica, esferas tanto sociales, culturales y espirituales; de materializar el enfoque universal del derecho a la salud a través del acercamiento de dichos servicios a zonas vulnerables, procurando la disponibilidad, asequibilidad e interculturalidad de los servicios médicos en zonas rurales y comunidades indígenas y, de dejar de lado la visión familiarista, exigiendo así al Estado las responsabilidades jurídicas contraídas en materia de salud.

4. Que, en cuanto a *seguridad económica*, se observan en México amplios sectores de la población en situación de vulnerabilidad económica y social, determinándose la situación económica de las personas mayores, según la posición que ocupan en la estratificación social en función de clase, género, etnia y tipo de localidad. Los datos existentes, confirman que tan solo el 31% por ciento de la población de personas mayores recibe una pensión contributiva (ENIGH, 2016) y el 41.1% por ciento, se encuentra en situación de pobreza multidimensional (CONEVAL, 2016), denotándose así, la falta de cumplimiento por parte del Estado Mexicano en cuanto a su deber de garantizar la seguridad económica de las personas mayores.

La universalización de la pensión no contributiva a nivel nacional y el incremento de su monto por encima de la línea de pobreza, continúa siendo un desafío, no obstante, desde el 2002 la Ciudad de México implantó un programa de pensión no contributiva universal a favor de las personas mayores conocido como Programa de Apoyo Alimentario; a nivel federal se ha avanzado en el establecimiento de la pensión no contributiva para personas mayores que no reciban otro tipo de pensión a través del Programa Nacional de Pensión para Adultos Mayores (conocido como 65 y más), se han observado avances en subsidios fiscales a favor de las personas mayores en áreas como servicios públicos (predial, agua y transporte.), así como en diversas entidades federativas se han implementado programas de diverso alcance que han incidido en una mejor situación económica de las personas mayores y; en la dimensión civil se ha avanzado tímidamente en el acceso a la justicia para la garantía de derechos como el de la propiedad, autonomía y alimentos de las personas mayores.

5. Que, en relación a *género, estereotipos y discriminación*, a pesar de que, en algunos casos, se reconoce a las personas mayores por su sabiduría y experiencia, así como por su labor como cuidadores, predomina en la sociedad mexicana una imagen negativa frente a la vejez, derivada de su asociación inadecuada con el deterioro de la salud, la dependencia y la improductividad, la cual, a su vez, es fortalecida por los estereotipos reproducidos en los medios de comunicación.

Desde el punto de vista socio-histórico, la perspectiva de género juega un papel transcendental en la consecución de los derechos humanos de las personas mayores, ya que las mujeres sufren en dicho ciclo de vida, el impacto de su exclusión del ámbito laboral formal por su rol en los espacios domésticos, repercutiendo ello en sus condiciones socioeconómicas, así como en el nulo reconocimiento de su contribución activa en la economía, a través del trabajo no remunerado que realizan en los hogares y/o el cuidado de niñas, niños, personas con discapacidad o de otra persona mayor.

Asimismo, las construcciones de género en la vejez generan repercusiones negativas para todas y todos, al percibirse que a pesar de las obligaciones del Estado en la protección de los derechos humanos de las personas mayores, la familia continúa siendo un pilar fundamental en su atención, recayendo esencialmente dichas responsabilidades en la mujer; así como observándose a su vez, que el rol masculino predominante y vigente como proveedor, genera una lejanía del espacio doméstico y, por ende, mayores posibilidades de abandono. Respecto del colectivo LGBTI, la legislación actualmente en vigor imposibilita el desarrollo de una familia mediante la adopción o reproducción asistida, limitando sus redes familiares e impactando en sus condiciones de vida en la vejez.

Aun reconociendo el proceso de apertura hacia nuevas formas relacionales y la generación de nuevos espacios lúdicos y académicos, se percibe la necesidad de una transformación del estereotipo vigente de la persona mayor, promovida por una política pública que deje de lado el asistencialismo y visibilice la heterogeneidad de la vejez, así como el fomento de relaciones intergeneracionales y solidarias que reconozcan dicha diversidad y tomen en cuenta la perspectiva de género.

6. Que, respecto a la *participación social*, el rol de la percepción de la vejez tiene un papel fundamental en su consecución, al observarse que, en el actual contexto, los estereotipos y prejuicios generan diversas formas de participación social desde las organizaciones sociales e instituciones que propician prácticas asistencialistas, desiguales, discriminatorias y/o excluyentes.

Reconociendo asimismo que las relaciones intergeneracionales resultan indispensables para la construcción de un estereotipo de persona mayor positivo, empoderada, participe en la toma de decisiones, retomando las visiones de nuestros pueblos originarios, se reconocen desafíos como sociedad para la plena realización de los derechos humanos de las personas mayores, como son reducir la brecha generacional, el desarrollo de una conciencia intergeneracional, el fortalecimiento de actores sociales y el diseño de estrategias de acción en redes y alianzas, el establecimiento y difusión de programas para el impulso del desarrollo de las personas mayores para alcanzar calidad de vida, la construcción de una cultura del envejecimiento involucrando a toda la población, así como la necesidad de incidir desde las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos y dejar atrás las políticas asistencialistas, coadyuvando al cambio de los estereotipos negativos a positivos, favoreciendo así la exigibilidad de los derechos humanos de las personas mayores.

7. Que, derivado de los diversos sucesos acaecidos a causa de los desastres naturales, se observó la necesidad de tomar en cuenta un enfoque de derechos humanos de las personas mayores en materia de *protección civil*, al contemplarse la existencia de un desconocimiento en el proceso de atención y seguimiento que se les da a las personas en dicho ciclo de vida en tales contextos y la falta de conocimiento en cuanto a su actuación por parte de las mismas personas mayores, generándose una situación de incertidumbre ante la contingencia, así como posteriormente una situación de vulnerabilidad derivada de su condición socioeconómica, la falta de entornos accesibles, de una cultura de protección civil y, la necesidad de personal capacitado para mostrar a las personas mayores los protocolos de actuación en estos casos.

Es por ello que se observa la necesidad de construir entornos físicos con una perspectiva gerontológica, de una visión intergeneracional en el diseño de protocolos de protección civil, de la creación de organizaciones informativas para las personas mayores que favorezcan la transmisión de procesos de actuación en caso de sufrir situaciones de violencia u orientación sobre rutas de evacuación ante contingencias, así como de reconocer los entornos para actuar de manera eficiente ante una emergencia.

Derivado del anterior análisis situacional y evaluación de retos y desafíos y, con la firme determinación de promover la consecución del pleno goce de los derechos humanos de las personas mayores, expresamos las recomendaciones y compromisos siguientes:

8. Que, de manera transversal, instamos respetuosamente al Estado Mexicano a la pronta ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento integral, innovador, progresista y multidisciplinar adoptado en Washington, D.C., el 15 de junio de 2015 y cuya entrada en vigor se formalizó el 11 de enero de 2017, así como a la adopción de legislación y políticas públicas bajo una perspectiva de derechos humanos de las personas mayores, en las cuales se promueva su participación de las personas mayores en la elaboración del diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas.
9. Recalcamos la importancia de empoderar a las personas mayores para que conozcan, ejerzan y exijan el cumplimiento y protección de todos sus derechos, de fomentar solidaridad entre generaciones y la perspectiva de curso de vida, de propiciar la capacitación, sensibilización y concientización de los derechos de las personas mayores a servidoras y servidores públicos, líderes de las organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y sociedad en general con un enfoque etario y con perspectiva de género, en el marco de la Convención Interamericana y otros instrumentos normativos en la materia, para el fomento de la erradicación de los estereotipos negativos vigentes y la construcción de una cultura del envejecimiento y vejez saludable.
10. Identificamos la importancia de implementar módulos de formación sobre derechos humanos, envejecimiento y vejez, en todos los niveles y disciplinas del sistema educativo, que favorezcan asimismo la difusión de una imagen positiva de la vejez, así como asegurar que la educación superior ofrezca alternativas para el acceso de las personas mayores.
11. Solicitamos el impulso de un cambio en la perspectiva del cumplimiento y el ejercicio del derecho a la protección de la *salud* de las personas mayores, que supere el enfoque biomédico y considere la integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y social de los titulares de derechos, que incluya expresamente la salud sexual y reproductiva, así como la erradicación de la estigmatización prevalente en materia de salud mental y, la conformación de un sistema de cuidados a largo plazo. Ello, enfatizando la necesidad de fomentar la claridad y transparencia en el diagnóstico de enfermedades, la interculturalidad y la inclusión del paciente en la facilitación de información

y toma de decisiones, tomándose en cuenta tanto la medicina tradicional como alternativa y el fomento de la transmisión de los saberes de las personas mayores en la materia.

Proponemos la socialización de la enfermedad, retomando los parámetros de la Organización Mundial de la Salud para la concepción de una calidad de vida basada en la salud física, el estado psicológico, el grado de independencia, las relaciones sociales, los factores ambientales y las creencias personales. A su vez, exhortamos a que se proporcionen espacios de aprendizaje, formación y recreación, se fomente y haga accesible la difusión de experiencias exitosas, se proporcione educación en la materia que permita potencializar la toma de decisiones y, el desarrollo de programas de educación para cuidadoras y cuidadores que permita su profesionalización, buscando así el reconocimiento como un trabajo formal.

12. En materia de *seguridad económica*, debido a la interdependencia e indivisibilidad de todos y cada uno de los derechos humanos de las personas mayores, con el fin de propiciar las condiciones que hagan posible el ejercicio de todos ellos, recomendamos la extensión de la pensión no contributiva con cobertura universal a nivel nacional e incremento de su monto por encima de la línea de pobreza; el fomento de la educación financiera para personas mayores, que incluya las reglas de operación financiera con énfasis en seguros y créditos para las mismas; la regularización de los empleos informales con aportación y acompañamiento del Estado para el logro de una protección efectiva con seguridad social; el desarrollo de microcréditos para las personas en dicho ciclo de vida, especialmente las mujeres; la organización de ferias de empleo para personas mayores; así como la implementación de acciones positivas e incentivos al sector privado para lograr la plena incorporación en actividades económico-productivas de las personas mayores con alguna discapacidad y, garantizar protección social de las personas mayores con dependencia total.

Asimismo, en vista de las barreras migratorias se hace necesaria la focalización de proyectos productivos locales en las regiones que tradicionalmente han subsistido por la recepción de remesas; así como el impulso y reactivación de la economía a través de proyectos productivos en zonas rurales y urbanas con una orientación intencionada hacia las personas mayores que aprovechen y utilicen los recursos de su región y que estén dirigidos al consumo local y, la habilitación a las organizaciones de la sociedad civil para coadyuvar en la gestión del derecho a la identidad de las

personas mayores que les permita ejercer su derecho a la propiedad y a sus derechos sociales, entre otros.

13. En cuanto a *Género, estereotipos y discriminación*, proponemos el desarrollo y fortalecimiento de vínculos entre sociedad civil, expertas y expertos académicos, para la construcción de políticas públicas con perspectiva de género en la vejez.

Solicitamos respetuosamente que los medios de comunicación promuevan una imagen de las personas mayores bajo un envejecimiento activo y saludable con perspectiva de género, utilizando un lenguaje incluyente, evitando los estereotipos negativos vigentes, realizando campañas de divulgación sobre derechos humanos de las personas mayores, informando sobre la legislación existente para la prevención de la discriminación por edad en la vejez e implementando sanciones para aquellas empresas y organismos públicos que fomenten un estereotipo negativo del envejecimiento y la vejez. Asimismo, reiteramos la necesidad de fomentar la capacitación en la materia a quienes laboran en medios de comunicación.

14. En materia de *participación social*, instamos a que el Estado Mexicano reconozca, facilite y garantice la participación social de las personas mayores y las organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones en todos los niveles nacionales e internacionales, proponiendo asimismo, la creación de dependencias y organismos de atención a las personas mayores en todos los órdenes de gobierno, así como de representantes municipales de derechos humanos de las personas mayores desde las organizaciones de la sociedad civil e instituciones y, recomendando a las organismos públicos de derechos humanos a promover los derechos de las personas mayores a través de los programas estatales en cada una de las entidades federativas en zonas rurales y urbanas.

Recomendamos impulsar, desde la sociedad civil, la articulación de plataformas plurales, interculturales, diversas, incluyentes, intergeneracionales, colaborativas de derechos humanos y participación social cohesionadas, así como la creación de una Plataforma Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para unificar las acciones y agendas en la materia, a fin de incidir estratégicamente en el reconocimiento, garantía y cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores.

15. En materia de *Protección civil*, tomando en cuenta las carencias que se presentan en la materia, se recomienda preservar el principio del buen trato y la atención preferencial en casos de desastres, generando así protocolos de actuación prioritaria a las personas mayores; el derecho de acceso a la información en relación al mercado inmobiliario y a las bases de datos

donde se muestre la certificación de las empresas que van a realizar la construcción de los hogares, así como; el derecho humano a la vivienda tras una contingencia.

16. Bajo dicho marco se propone la creación de un Observatorio Ciudadano, el cual fungirá como puente entre las instituciones y la ciudadanía, con el fin de monitorear el desarrollo de los programas de protección civil, realizar una contraloría de los recursos que fondeen la prevención, atención y reconstrucción en caso de desastre.
17. **Resolvemos asegurando nuestro compromiso** de promover el desarrollo de una articulación de redes para la plena consecución del goce de los derechos humanos de las personas mayores, el fortalecimiento de la sociedad civil y capacitación a instituciones públicas y privadas en la materia, así como la difusión, garantía y tutela del derecho a la salud, la seguridad económica, la igualdad de género y no-discriminación, la participación social y la protección civil de las personas mayores y, la utilización de los medios de comunicación como una herramienta para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas mayores.
18. Manifestamos nuestro compromiso de coadyuvar en la resignificación de la calidad de vida de la persona mayor en el Estado Mexicano, el uso de un lenguaje incluyente, la promoción de la difusión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y, el fomento del desarrollo de relaciones intergeneracionales que favorezcan la solidaridad entre generaciones y la perspectiva de curso de vida.
19. Acordamos que esta Declaración supone un avance en la consecución del pleno goce de los derechos humanos en México, fruto de un diálogo plural que toma en cuenta instrumentos nacionales e internacionales en la materia, e invitamos a que organismos públicos de derechos humanos, dependencias y entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y sociedad civil en general, se sumen a esta mediante su firma.